

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 09-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-250-2021	<b>Acta:</b> 029
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala *“Del tiempo de dedicación del personal académico.- El personal académico de la Universidad en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán la siguiente dedicación:*

1. *Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;*
2. *Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,*
3. *Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.*

*El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”*;

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 09-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-250-2021	<b>Acta:</b> 029
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, el artículo 11 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca, señala lo referente a la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, el artículo 82 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca dispone “*Notificación del resultado de la Impugnación.- Una vez tramitadas las impugnaciones en cada fase, la Comisión de Evaluación del Concurso, notificará los resultados a los participantes. Una vez concluidas todas las fases, la Comisión de Evaluación declarará al triunfador del concurso y comunicará al Consejo Universitario. Los resultados del concurso con el informe final serán publicados en la página Web de la Universidad. En el nombramiento, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual resultó triunfador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la Universidad de Cuenca*”;

Que, el artículo 83 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca dispone “*Vinculación del Personal Académico titular.- Una vez determinado el ganador del concurso, el Consejo Universitario dispondrá se notifique el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo. En el nombramiento, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.*”;

Que, mediante memorando Nro. UC-FFFILSECABO-2021-1055-M, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Pablo Sebastián Fernández de Córdova Jerves, Secretario Abogado de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, se pone en conocimiento que “*(...) dentro del Concurso de Méritos y Oposición Nro. 3, convocado y publicado por la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, el pasado 23 de octubre de 2020, y que fue suspendido en sentencia constitucional dentro del proceso Nro. 01283-2020-33143, emitida por la Unidad Judicial Penal de Cuenca, se ha cumplido con las siguientes diligencias: 1. Al haber sido cesada la anterior Comisión de Evaluación, se nombró una nueva que estuvo conformada de la siguiente manera: Miembros internos: Delegado de la Rectora: Mgt. Marco Antonio Muñoz Pauta Delegados por el H. Consejo Directivo de la Facultad: Mgt. Ana Cristina Delgado Espinoza y el Mgt. Freddy Patricio Cabrera Ortiz. Miembros externos: Designados por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE: Mgt. Lucía Geanett Vásquez Mena y el Mgt. Milton Eduardo Benalcázar Galarza. Miembros Suplentes: Por la Universidad de Cuenca: Dra. Ana Delgado Granda Por la ESPE: Mgt. Germán Maldonado Cisneros*” finalmente en la notificación señala textualmente “en el numeral 6 “*(...) Con estos resultados, mediante ACTA N° 7-CDECMYO-2021-10-18 CONCURSO N° 3 de 18 de octubre de 2021, la Comisión de Evaluación del concurso de méritos y oposición N° 3, para la provisión del cargo de Profesor Auxiliar nivel 1 a medio tiempo, para las asignaturas de Educación en la Diversidad; Educación en la Diversidad: Estrategias; y, Expresión Corporal y Lúdica, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 64 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca que dispone: “La calificación final del concurso, se obtendrá sumando la nota obtenida en la fase de oposición ponderada al 70%, más la nota obtenida en la fase de méritos”, declara triunfadora a **ISABEL CRISTINA CEDILLO QUIZHPE**, quien obtuvo la calificación final y total de 94,58/100.*

*En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Secretario de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición Nro. 3, me permito poner en su conocimiento las actas mencionadas en el texto que antecede, con el objetivo de que puedan ser puestas en conocimiento del Consejo Superior Universitario, y se dé el trámite de rigor en caso de considerarlo pertinente”.*

#### **RESUELVE:**

1. Dar por conocidos los resultados finales del concurso de méritos y oposición N° 3, para la provisión del cargo de Profesor Auxiliar nivel 1 a medio tiempo, para las asignaturas de Educación en la Diversidad; Educación en la Diversidad: Estrategias; y, Expresión Corporal y Lúdica, en el

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 09-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-250-2021	<b>Acta:</b> 029
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

- que la respectiva Comisión de Evaluación declaró triunfadora del mismo a la Mgt. Cristina Isabel Cedillo Quizhpe, información notificada mediante memorando UC-FFFILSECABO-2021-1055-M, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Pablo Sebastián Fernández de Córdova Jerves, Secretario Abogado de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.
2. Disponer a la Dirección de Talento Humano se proceda con la emisión del nombramiento correspondiente en favor de la Mgt. Cristina Isabel Cedillo Quizhpe, como Profesora Titular Auxiliar nivel 1 a medio tiempo, en razón de que ha sido declarada triunfadora del concurso para las asignaturas de Educación en la Diversidad; Educación en la Diversidad: Estrategias; y, Expresión Corporal y Lúdica, en el que la respectiva Comisión de Evaluación.
  3. Disponer a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación publique los resultados con los informes finales del concurso No. 3 de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, en la página Web de la Universidad de Cuenca.
  4. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; a la Dirección de Talento Humano; a la Dirección Administrativa y Financiera; a la Dirección de Planificación, a la Mgt. Cristina Isabel Cedillo Quizhpe, para su conocimiento y fines pertinentes, y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación de esta resolución en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**FE DE ERRATAS:** Cuenca, 11 de noviembre de 2021.- Con base en la Memorando Nro. UC-DTH-2021-1856-M, suscrito por la Econ. Verónica Abril Calle, Directora de Talento Humano; y una vez revisado los documentos conocidos por el Consejo Universitario en la sesión del 09 de noviembre de 2021, se sienta la correspondiente FE DE ERRATAS, en razón de que en los numerales 1, 2 y 4 de la resolución No. UC-CU-RES-250-2021 **DICE** “Cristina Isabel Cedillo Quizhpe” y **DEBE DECIR** “Isabel Cristina Cedillo Quizhpe”, por ser lo documentalmente correcto. Lo certifico.-

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**